

Un recorrido por el significante Infancia¹

Maneiro, Rosana*

Resumen

Acordamos con el posicionamiento teórico que expresa que si se entiende la Infancia como significante, se puede establecer que ella representa para el lenguaje lo que el deseo es para la Ley, es decir que la Infancia es y será un significante siempre en falta de significación.

Podríamos pensar que la concepción actual de la infancia, no es natural o dada. Tal como sucede con otras elaboraciones de la cultura, deviene de un proceso histórico que la fue configurando.

Nuestra propuesta consiste en realizar un *Recorrido por el significante Infancia*. Aún sabiendo de la imposibilidad de definirla taxativamente, si decidimos situarnos en la historia, para encontrar un punto de inicio en la importancia asignada a la infancia como tal, debemos recurrir a la Modernidad, de manera indefectible.

Intentaremos establecer por qué se la considera una creación de esta época. Daremos lugar a dos posiciones opuestas como representativas: la tesis de Phillippe Ariès y la de Lloyd deMause.

Conoceremos la función de la Escuela y la Familia, dos instituciones modernas, apoyadas por el Estado y destinadas a producir ciudadanos "útiles" para el tan mentado Proyecto Moderno. Aparecerá así, un proceso donde convergerán distintos saberes en torno al disciplinamiento de aquellos que por diversos motivos, han quedado fuera del sistema, es lo que Donzelot llamará "complejo tutelar"

Si queda establecida la noción de Infancia como una producción moderna, aparecerá el término Menor como su contratara, y para esta distinción también habrá lugar en este escrito.

Palabras clave: Infancia- Modernidad- Complejo Tutelar- Menor

A tour of the signifier *Infancy*

Abstract

We agree with the theoretical positioning that expresses that if you understand Infancy as significant, it can be established that it represents for the language what the wish is for the Law, that is to say that childhood is and will be a significant always in lack of significance.

We might think that the current conception of childhood, is not natural or given. As with other elaborations of culture, becomes a historical process that was set up.

Our proposal is to make a significant route for Infancy. Even knowing it is impossible to define exhaustively, if we choose to situate ourselves in history, to find a starting point at the importance given to infancy as such, we must turn to modernity, so unfailing.

Try to establish why it is considered a creation of this era. Give rise two opposing views as representative: the thesis of Philippe Ariès and Lloyd deMause.

Know the role of the School and the Family, two modern institutions designed to produce state and citizens "useful" for the notorious Modern Project. Appear so, a process where different knowledge converge around the disciplining of those who for various reasons, have remained outside the system, wich Donzelot called "complex tutelary".

If it is established the notion of infancy as a modern production, the term appears Minor as his contract, and this distinction will also be held in this paper.

Key words: Infancy- Modernity- Complex Tutelary- Minor

Introducción

Comenzaremos este trabajo sosteniendo que acordamos con Minnicelli (2006) cuando expresa que si se entiende la Infancia como significante, se puede establecer que ella representa para el lenguaje lo que el deseo es para la Ley, es decir que la Infancia es y será un significante siempre en falta de significación.

Aún sabiendo de la imposibilidad de definirla taxativamente, si decidimos situarnos en la historia, para encontrar un punto de inicio en la importancia

asignada a la infancia como tal, debemos recurrir a la Modernidad, de manera indefectible.

En líneas generales, podemos decir que la Modernidad implicó una transformación en el modo de ver el mundo, produjo una disociación entre experiencia y razón, postulando que el conocimiento válido es aquel que tiene que ver con la razón, predominó la idea de Estado Moderno, sostenido en un estado de derecho, cuando de hecho se vive en Estado de Excepción. Así lo define Agamben (2004), quien sostiene que se suspende el derecho en el marco del

* Facultad de Psicología. Universidad Nacional de Mar del Plata.
Juan A. Peña 5751. (7600) Mar del Plata. Argentina. Teléfono: 0223-4790766. E-mail: rosmaneiro@copetel.com.ar

derecho (2), “*Estar fuera y sin embargo, pertenecer*: Ésta es la estructura topológica del estado de excepción (...)” (p. 75). Este autor también sostendrá que:

La concepción del tiempo de la edad moderna es una laicización del tiempo cristiano rectilíneo e irreversible, al que sin embargo se le ha sustraído toda idea de un fin y se lo ha vaciado de cualquier otro sentido que no sea el de un proceso estructurado conforme al antes y el después. (2003, pp. 139-140)

Tal como se había planteado, una de las creaciones más importantes de la modernidad ha sido la institución-infancia. Tomando algunas referencias históricas referidas a la misma, que permiten pensar el momento en que los infantes han dejado de ser objeto de tutela hasta convertirse en sujetos de derecho, encontramos diferentes posturas. En tal sentido, se eligen dos posiciones distintas como representativas: la tesis de Phillipe Ariès y la de Lloyd deMause.

Cuerpo Teórico

La tesis de Ariès ([1973], 1987) menciona que la antigua sociedad tradicional no podía representarse bien a la infancia, este período era considerado de gran fragilidad, y los niños no salían de una especie de anonimato. Sostiene que en el tránsito hacia el siglo XVII comienza a surgir la infancia como un concepto diferenciado del mundo adulto; en efecto, los niños adquieren valor en sí mismos.

Desde el siglo XVIII la familia comienza a separarse de la sociedad reclusándose al ámbito privado, así, la familia moderna si bien ocupa un lugar nodal en la modernidad, se conducirá hacia el intento de separar lo público y lo privado (3).

Ha sido a fines del siglo XVII y durante el siglo XVIII cuando yo he situado, a partir de fuentes francesas principalmente, la retirada de la familia de la calle, de la plaza, de la vida colectiva y su reclusión dentro de una casa mejor defendida contra los intrusos, mejor preparada para la intimidad. (Ariès, 1973/1987, p.25)

Por otra parte, la transición de la familia troncal (en la que el individuo no vale sino en función del cuerpo de pertenencia) a la familia nuclear, en coincidencia con el traspaso de la educación a la escolarización, tiene el objeto de integrar al niño, así como potenciar el desarrollo de sus capacidades. La familia, al amparo de la Iglesia y el Estado, delegaba su responsabilidad educadora.

De esta manera, aunque las condiciones demográficas no se hayan transformado mucho desde el siglo XIII al XVII, y aunque la mortalidad infantil se haya mantenido a un nivel muy elevado, aparece una nueva sensibilidad que otorga a esos seres frágiles y amenazados una particularidad que se ignoraba antes de reconocérsela: parece como si la conciencia común no descubriese hasta ese momento que el alma del niño también era

inmortal. Ciertamente, la importancia dada a la personalidad del niño está relacionada con una cristianización más profunda de las costumbres. (p.69)

Hay una concepción moral, donde por primera vez se asocia la infancia con la inocencia, lo que presenta una doble consecuencia: por un lado se la debe preservar de las impurezas (especialmente de la sexualidad entre los adultos), y por otro debe ser fortificada, desarrollando el carácter y la razón.

Los niños debían ser razonables y juiciosos, a través de la educación se los disciplinaría para adaptarlos al nuevo orden social y económico. La pedagogización de la infancia, da lugar a una infantilización de parte de la sociedad. Esto significa que se pone en marcha un proceso a través del cual la sociedad comienza a amar, proteger y considerar a los niños, ubicando a la institución escolar en un papel central.

Así lo expresará Ariès:

(...) Surgió un sentimiento nuevo de la infancia en el que el niño se convierte por su ingenuidad, su desparpajo y su gracejo, en una fuente de diversión y de esparcimiento para el adulto, lo que se podría llamar el “mimoseo”. (p.180)

En consecuencia con esto, la familia y la escuela retiraron al niño de la sociedad de los adultos. La escuela encerró a una infancia antaño libre en un régimen disciplinario cada vez más estricto. Se podría pensar que infantilización y escolarización aparecen en la modernidad como dos fenómenos paralelos y complementarios.

(...) los textos de fines del siglo XVI y del siglo XVII están llenos de observaciones de psicología infantil. Todos se esfuerzan en penetrar la mentalidad de los niños para adaptar mejor a su nivel los métodos de educación. Ciertamente es que existe un gran interés por los niños, testigos de la inocencia bautismal, parecidos a los ángeles, próximos de Cristo que les ha amado tanto; no obstante, ese interés exige que se desarrolle en ellos la razón aún frágil, que se los convierta en hombres razonables y cristianos. (p.185)

Según el historiador francés, se pasa de una sociedad amplificada en la que el niño, cuando apenas era capaz de valerse por sí mismo, vivía ya como adulto en medio de los adultos, “libre”, en cuanto ser autónomo y productivo, a una sociedad que se encierra en núcleos familiares, privatizando a la infancia y segregándola mediante diversos sistemas “educativos” que implican la intervención de la autoridad paterna y la vida regulada por regímenes disciplinarios, ya sea en el seno de la familia o en la escuela.

Tal como lo afirma Lewkowicz:

La infancia como institución -no los chicos, sino la infancia como institución- como representación, como saber, como suposición, como teoría, es producto de dos instituciones modernas y estatales destinadas a producir ciudadanos en tanto que sujetos de la

conciencia: la escuela y la familia. (2005, p.109)

Álvarez Uría y Varela (1991) sostienen que en este contexto aparece el concepto de infancia, que al ser definida como tal, implicaba la existencia de un sujeto *incompleto* que sería "completado" en el tránsito por la escuela; esa autoridad supra-familiar regía la vida escolar de los sujetos en pos de asegurar la disciplina y obediencia a los mandatos establecidos socialmente. La infancia aparece, desde su constitución, relacionada con el poder y el control. Educar era garantizar obediencia futura. Educar era neutralizar el conflicto social. Esto se llevaba a cabo con una dirección espiritual atenta (en un intento de reemplazar el castigo corporal), una organización cuidada del espacio y del tiempo, una programación de los contenidos y una aplicación de métodos de enseñanza que mantengan a todos en los límites de lo establecido.

Cabe agregar que se apuntó a la infancia para contar en el futuro con ciudadanos "útiles" para el proyecto moderno, por lo que la caracterización de la infancia moderna supone pensar al Estado con un rol fuerte en relación a los procesos de disciplinamiento que se consideraban necesarios para asegurar la ciudadanía.

De este modo, queda fundamentada la infancia como una construcción histórica que termina de ser elaborada en la modernidad. No es natural, sino una elaboración histórica. Esto no significa que anteriormente no hubiera niños, pero es esta etapa quien les da un lugar y una posibilidad de ser estudiados.

Desde otro posicionamiento teórico, Lloyd deMause (1982) con una marcada fundamentación psicoanalítica, realiza su trabajo de investigación y rastreo histórico, dando cuenta de las diferentes modalidades y rasgos que ha tomado a lo largo de la historia hasta nuestros días, las relaciones de los adultos respecto de los niños, más específicamente entre padres e hijos. Es desde este lugar donde critica la idea de Ariès, expresando que no se puede pensar que la Alta Edad Media desconocía el concepto infancia como diferente del adulto.

No concuerda con el planteo realizado por el historiador previamente mencionado, que sostuvo que el complejo proceso del "*descubrimiento*" de la infancia fue concebido como un tránsito progresivo de una edad infantil feliz, o cuando menos vivida en formas no constrictivas y no diferentes a las de los adultos, a través de una mayor consideración y valoración de la infancia, a reducir la libertad primitiva mediante vínculos, esquemas educativos, formas de instrucción y largos períodos de preparación para la vida adulta.

Así lo dirá:

La tesis central de Ariès es la opuesta a la mía: él sostiene que el niño tradicional era feliz porque podía mezclarse libremente con personas de diversas clases y edades y que en los comienzos de la época moderna se "inventó" un estado especial llamado infancia que dio origen a una concepción tiránica de la familia que destruyó la amistad y sociabilidad y privó a los niños de

libertad, imponiéndoles por vez primera la férula y la celda carcelaria. (1982, p.22)

Según deMause de ningún modo esto implica una pérdida de felicidad, ya que sostiene que la centralidad que ha adquirido la infancia se correspondería con mayores grados de libertad y respeto por el niño por parte de los padres y la sociedad.

Más adelante nos expresará:

El argumento etimológico que usa Ariès para demostrar el desconocimiento del concepto de infancia en cuanto tal es insostenible (...) El segundo argumento de Ariès, a saber, que la familia moderna limita la libertad del niño y aumenta la severidad de los castigos, está en contradicción con todos los datos. (p.22)

Citemos la palabra del propio Ariès al respecto:

En la sociedad medieval, que tomamos como punto de partida, el sentimiento de la infancia no existía, lo cual no significa que los niños estuvieran descuidados, abandonados o fueran despreciados. El sentimiento de la infancia no se confunde con el afecto por los niños, sino que corresponde a la conciencia de la particularidad infantil, particularidad que distingue esencialmente al niño del adulto, incluso joven. Dicha conciencia no existía. ([1973], 1987), p.178)

Al recorrer nuevamente la obra de este autor, encontramos expuestas aquellas otras ideas con las que deMause disiente:

(...) Dos ideas: en primer lugar, los niños estaban junto con los adultos en la vida cotidiana, y cualquier agrupación de trabajo, de diversión o de juego reunía simultáneamente a niños y adultos; por otro lado, la gente se interesaba particularmente en la representación de la infancia por su aspecto gracioso o pintoresco (el gusto por lo pintoresco anecdótico se desarrolló durante los siglos XV y XVI y coincidió con el sentimiento de la infancia graciosa), y a todos les agradaba notar la presencia del niño en el grupo y entre la multitud. Dos ideas, una de las cuales nos parece arcaica: hoy en día tenemos tendencia (y se tenía hacia finales del siglo XIX) a separar el mundo de los niños del de los adultos; mientras que la otra idea anuncia el sentimiento moderno de la infancia. (Ariès, op. cit. p.63)

Ahora bien, luego de intentar conocer ambas posturas, sólo podemos decir que, una vez "*descubierta*" la infancia en la conciencia social, la familia y, fundamentalmente, la escuela, cumplen un papel central en la consolidación y reproducción ampliada de esta categoría.

Sin embargo, se sabe que no todos los sujetos tienen acceso a la institución escolar o no todos los que acceden poseen los recursos (en sentido amplio) suficientes para permanecer en ella. Por este motivo, las diferencias que se establecen en el interior de la categoría

infancia entre aquellos que tienen acceso a la escuela y los "otros" son tan enormes que una concepción única de infancia no podría abarcarlos.

Al respecto dice Donzelot (1979/1990):

Ampliación del mercado de la infancia inadaptada por la irrupción del contingente de los indomables y de los incapaces de la escuela, por la reconversión de los organismos de encierro en servicio de medio abierto. Modificación de las formas de financiación por una nueva relación entre lo público y lo privado: el Estado financia más, así, pues, controla más, aumenta el precio de las formas de acogida que pueden evitar ese control. (p.108)

Aparecerá un proceso donde convergerán distintos saberes en torno al disciplinamiento de aquellos que por diversos motivos, han quedado fuera del sistema, es lo que Donzelot llamó "complejo tutelar", que dará lugar a que la infancia se presente con un doble aspecto: "(...) La reunión en un mismo objetivo de lo que puede amenazarla (infancia en peligro) y de lo que puede volverla amenazadora (infancia peligrosa)" (op. cit. p.84)

Podríamos expresarlo en estos términos:

- 1- la infancia en peligro (la que no se ha beneficiado de todos los cuidados de crianza y educación posibles),
- 2- La infancia peligrosa (la de la delincuencia)

Quedan así instituidas dos imágenes diferentes de la niñez que coexisten en nuestro universo cultural: la del niño, sujeto en desarrollo, con potencial de futuro, con derecho a la protección y al disfrute de su infancia, que debe ser preservado de los problemas propios del mundo adulto, al que se apuesta como futuro ciudadano; y la del menor representante y portavoz de una problemática social, potencial trasgresor, amenazante, del cual la sociedad debe protegerse; sobreviene así la penalización del desamparo y su legitimación social.

Tal como lo expresa Donzelot el complejo tutelar, encontrará sus tres pilares en: el Estado, la justicia y las sociedades de beneficencia.

Su fuerza reside en una arquitectónica social, cuyo principio es desde siempre acoplar una intervención exterior a los conflictos o diferencias de potencial en el interior de la familia: protección de la infancia pobre, que permite destruir a la familia como islote de resistencia, alianza privilegiada del médico y del educador con la mujer para desarrollar las prácticas de ahorro, de promoción escolar, etcétera. Las prácticas de control social cuentan mucho más con la complejidad de las relaciones intrafamiliares que con sus complejos, con su apetito de promoción que con la defensa de sus privilegios (propiedad privada, rigidez jurídica). (p. 67)

Tal vez ya sea tiempo de expresar que así como se suele decir que la infancia es una creación moderna, el concepto de "menores" también lo es.

Será Minnicelli (2004) quien sostendrá que el término "menor" también es una producción de la modernidad, y por lo tanto los *menores* representan la otra cara de la misma moneda: la infancia moderna. Esta autora sostiene que:

La nominación de menor de edad implica la inscripción en el discurso jurídico que administra una legislación que pretende otorgar protección legal para esa franja de la sociedad. Sin embargo la paradoja se presenta cuando se confunde *menor* con *niño*, inscribiéndolo, en ese acto, en el discurso de la minoridad y desconociéndolo en su infancia. Me atrevo a pensar que donde hay menor no hay *niñez*, ni juego, ni lugar para la fantasía. No hay adulto que señale al niño que lo es. (p. 142)

El papel relevante que adquirió el orden jurídico llevó a plantear esta división en la categorización de los niños, ya mencionada, entre aquellos que pertenecen a la infancia con los atributos que le corresponden (estar insertos en una familia y en una institución escolar), y los excluidos de ese circuito, que serán los que se denominarán *menores*, y para los cuales se crearon tribunales correspondientes (que surgen ante la necesidad de construcción de una instancia específica de control y socialización). Dichos tribunales funcionaron basándose en los principios de la doctrina de la situación irregular (4) lo que en la práctica significó una indiscriminada acción judicial sobre los niños, niña y adolescente con "dificultades".

Como parte de un paradigma que se encuentra actualmente en retirada, la *Ley de Patronato* (5) vino a ser reemplazada por la ley llamada de *Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes* (6) que ya desde el orden del discurso instaura significados renovados: en primer lugar, el carácter "íntegro" de la protección nos dice que se trata de asumir una política pública de infancia y adolescencia; en segundo lugar, se alude a "sujetos" (niñas, niños, adolescentes) abandonando la limitación de la situación irregular para la protección integral, y por último, que estos sujetos poseen "derechos".

En su dimensión simbólica, es un discurso que propicia posiciones de la subjetividad que se opone a los significados provenientes del discurso tutelar con categorías como "menores en situación de riesgo o peligro moral o material" o en "situación irregular" que conforman los criterios para convertir al "menor" en objeto de las intervenciones estatales. Sin embargo, el mayor desafío recae, según Degano (2006), en que estas formulaciones discursivas se traduzcan en la organización de "un espacio de sostenimiento simbólico de sus existencias como niños, como sujetos de los derechos y responsabilidades propias de sus existencias, que sus posiciones subjetivas propician". (p.142)

Un avance de tal magnitud, que responde a un cambio cultural, sin duda, exige a la sociedad profundas transformaciones en sus prácticas como consecuencia de las nuevas representaciones sobre la infancia, considerando que, como sostiene el autor:

Hacen falta políticas de niñez que organicen el espacio subjetivo de la infancia. Sólo la puesta en juego de una política de la subjetividad que oriente toda acción en el marco de la singularización de los niños, hará que cada uno de los sujetos infantiles pueda habitar una niñez que dé cuenta, en su sentido, de los derechos proclamados. (Degano, 2006, p.141)

El nuevo paradigma en el que se fundamenta la ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes está asentado sobre la idea de “protección integral” definida por la Convención Internacional de los Derechos del Niño (7) y nos plantea una concepción de la infancia en la cual debemos considerar a niños y adolescentes como sujetos plenos de derechos y debemos definir la responsabilidad tanto de los adultos, del Estado, de las familias, como de las instituciones, para asegurar y garantizar el cumplimiento de esos derechos, como la responsabilidad de los sujetos en cuestión.

La doctrina de la protección integral reconoce al niño su condición de “sujeto de derecho” y le confiere un lugar (espacio simbólico) en la construcción de su propio destino.

Si bien no es el objetivo de este escrito entrar en terreno jurídico, no podemos dejar de mencionar este cambio de paradigmas, y sostener que aunque se trata básicamente de un instrumento legal, la nueva ley cuenta con la suficiente fuerza discursiva como para permitirnos pensar que es posible que se instauren nuevas condiciones para la infancia.

Consideraciones Finales

Volviendo al significante que nos convocó a realizar este recorrido, que en más de una ocasión se tornó un laberinto, ya podríamos sostener que no es posible hablar de “la” infancia.

“(…) Más allá de ser conscientes de que no es posible hablar de ‘la’ infancia, sino que ‘las’ infancias refieren siempre a tránsitos múltiples, diferentes y cada vez más afectados por la desigualdad”. (Carli, 1999, p.16)

Luego de deambular por los avatares que sufrió el concepto Infancia, a través del tiempo y el espacio, podemos realizar la siguiente reflexión: Si la función que la modernidad le asignó a la escuela (en tanto institución representante) fue generar seres útiles para la sociedad, lo que se traduce en seres dispuestos a ocupar los lugares que se le asignen de manera incondicional (Lewkowicz, 2005), no debería asombrarnos que se haya cumplido con la labor encomendada, y el resultado sea haber perpetuado las diferencias de clases, y jerarquizar a los individuos en función de los espacios de poder que podrían (o no) ocupar en un futuro. Lo que sí debería producirnos asombro (y gran desconcierto) es que haya quien se anime a afirmar que “la modernidad ha muerto y con ella, la infancia”.

A quienes proclaman esto podríamos recordarles que se trata de una etapa evolutiva que requiere de una profunda y permanente indagación, que existe más allá de la modernidad.

Seguimos a Vasen (2006) y diremos que para el

psicoanálisis, *infancia* son los momentos fundantes de lo infantil. Época durante la cual el sustrato biológico es reformulado por marcas y apropiado por determinaciones y leyes. Un proceso que frecuentemente se topa con las inercias propias de ese cuerpo, ahora erógeno, que no suele prestarse tan dócilmente a las temporalidades y regulaciones de la cultura. Indocilidad que no corresponde a un resto refractario de naturaleza, sino a un plus que la crianza humana suplementa.

Sabemos que la representación social de la niñez y la adolescencia que domina nuestra cultura, está atravesando un complejo proceso de deconstrucción-reconstrucción permanente, en un escenario conflictivo y contradictorio.

Acordamos nuevamente con Vasen (2004), quien ya realizó anteriormente un recorrido próximo al nuestro, y afirmó que *la infancia es una construcción moderna*, que fue pensada para la producción homogénea de un futuro ciudadano inocente y frágil que aún no es sujeto de conciencia y que tiene que ser tutelado, pues allí, en el origen, esta contemplado el desarrollo posterior.

Corriendo el riesgo de ser reiterativos diremos que la tutela a la que se hacía referencia estaba a cargo del Estado, la escuela y la familia (con la ayuda de la Iglesia), tal como ya lo hemos expresado.

Podemos entonces considerar la tesis de Ariés ([1973], 1987) como restrictiva, ya que se ha basado fundamentalmente en los pilares erigidos por la Modernidad; en tanto la tesis de Lloyd deMause (1982) se presenta como más inclusiva.

Sí, así se concebía la infancia en los tiempos modernos, pero actualmente nos encontramos con que los niños de hoy son hijos de marcas, prácticas y discursos cuyo pretendido monopolio parental-estatal-escolar va siendo globalizadamente destronado. Este autor anteriormente nombrado también dirá que vivimos una época de familias, estados y escuelas, desbordados como productores predominantes de subjetividad.

Finalizamos este apartado haciéndonos eco de los interrogantes que plantea Torrado (2003):

La función de la transmisión entre las generaciones (...) ¿Puede ser asegurada cualquiera sea la manera en que se organice la vida privada? En especial, esa contribución ¿Puede ser asegurada con un grado de autonomía individual y/o aislamiento social tan altos como los que caracterizan hoy en día la organización familiar?. (p. 658)

Notas

1. El presente escrito forma parte del Trabajo Final Integrador de la Carrera de Especialización en Infancia e Institución(es), dirigido por la Dra. Mercedes Minnicelli.
2. Queda bajo decisión de los gobernantes cuáles serán las decisiones que se tomarán en estas situaciones de excepción.
3. Si bien una distinción entre privado e íntimo excede las intenciones de este escrito, es importante ver este tema en: Martínez Álvarez, H (2010). *La intimidad asediada: psicoanálisis, deontología y cultura*, *Revista Perspectivas en Psicología*, 7, y Martínez Álvarez, H. y Calo, O. (2009) La ética se encarna en la singularidad, en *Infancia, legalidad y juego en la trama del lenguaje. Los mayores ante la educación de los niños y niñas. El derecho a leer*. Buenos Aires: Ed. Noveduc.
4. Esto remite al Proyecto Agote de Tutela del Estado (1910) que planteaba que el niño abandonado era considerado en situación irregular e interpretado como un vagabundo potencialmente peligroso.
5. Ley Provincial del patronato del menor (Buenos Aires), N° 10903. Sancionada en Septiembre de 1919.
6. Nos referimos a la Ley Nacional N° 26061 de Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Sancionada en Septiembre del 2005. La Ley Provincial recibió el N° 13298 y se sancionó en diciembre del mismo año.
7. La Convención Internacional de los Derechos del Niño es el tratado en materia de derechos humanos que mayor aceptación tuvo internacionalmente y constituye un paradigma de las posibles orientaciones que deben regir como criterios para legislar sobre la infancia. La Argentina la ratificó en 1990 y fue incorporada al texto constitucional en 1994 Véase: <http://www.unicef.org/spanish/crc/>.

Referencias

- Agamben, G. (1997/2001/2003). *Infancia e Historia*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo.
- (2004) *Estado de excepción*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo.
- Álvarez-Uría, F. & Varela, J. (1991) *Arqueología de la escuela*. Madrid: La Piqueta.
- Ariès, P. (1987/1973). *El Niño y la Vida Familiar en el Antiguo Régimen*. Madrid: Taurus.
- Carli, S. (comp.) (1999). *De la familia a la escuela. Infancia, socialización y subjetividad*. Buenos Aires: Santillana.
- Corea, C., Lewkowicz, I. (2005). *Pedagogía del aburrido. Escuelas destituidas, familias perplejas*. Buenos Aires: Paidós.
- Degano, J. (2006). *El derecho a ser niño*. Memorias de las XIII Jornadas de Investigación y Segundo Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Paradigmas, métodos y técnicas. Facultad de Psicología. Universidad de Buenos Aires.
- Delgado Buenaventura, C. (2000). *Historia de la Infancia*. Barcelona: Editorial Ariel.
- de Mause, Lloyd (1982). *Historia de la Infancia*. Madrid: Alianza Universidad.
- Dolto, F. (2001/1988). *Infancias*. Buenos Aires: Libros del Zorzal.
- Donzelot, J. (1978/1990). *La Policía de las Familias*. España: Pre-Textos.
- Elichiry, N., (comp.) (1987). *El niño y la escuela*. Buenos Aires: Ediciones Nueva Visión.
- Martínez Álvarez, H. (2010). La intimidad asediada: psicoanálisis, deontología y cultura. *Perspectivas en Psicología Ciencias Afines*, 7, 58-65.
- Minnicelli, M. (2004) *Infancias Públicas. No hay Derecho*. Buenos Aires-México: Novedades Educativas.
- (2006). Psicanálise, Infância e legalidade, *Estilos da clínica. Revista sobre a Infancia com problemas*, XI, (21), 64-81. [Traducción personal]
- Minnicelli, M, coord. (2008a). *Infancia e institución (es): Escrituras de la ley en la cultura vs. Maltrato y abuso infantil. Políticas y derechos de la subjetividad infantil*. Buenos Aires: Ediciones Novedades Educativas.
- (2008b). *Infancia, legalidad y juego en la trama del lenguaje. Los mayores ante la educación de los niños y niñas. El derecho a leer*. Buenos Aires: Ediciones Novedades Educativas.
- Torrado, S. (2003). *Historia de la familia en la Argentina moderna (1870-2000)*. Buenos Aires: Ed. de la flor.
- Vasen, J. (2004). *Infancia y Locura*. Disponible en www.elsitio.com.ar/articulos. [Consulta: 20/07/09].
- Vasen, J. (2006). *¿Post-mocositos?* Disponible en www.elsitio.com.ar/articulos. [Consulta: 20/07/09].

Fecha de recepción: 30-03-11

Fecha de aceptación: 25-04-11